DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ

Apartadó, 12 de Febrero de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYO AL PROCESO DE GESTION FARMACEUTICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111601	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Servicios de administración de salud	Servicios de administración de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor presupuestal estimado para la vigencia 2026 del presente proceso es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS ($7.436.001,00) MONEDA LEGAL.**

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-008-003	UPRES URABÁ	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	3 MESES	$2.478.667	$7.436.001
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$7.436.001**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Vigencia 2026: Aprobado - Resolución No. 001 Fecha 01 de enero 2026 - Recurso 16- programa Q03 SERVICIOS DE PERSONAL.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	29/01/2026	032	UPRES DEURA	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	3 MESES	$2.478.667	$7.436.001
TOTAL								**$7.436.001**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal H del numeral 4 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	**Título Universitario:** Técnico Auxiliar de Enfermería **Experiencia Laboral:** Experiencia de mínimo 6 meses, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 193 del 14/05/2024. Con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características requeridas para la atención a los usuarios que lo soliciten y de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. **Formación**: Curso primer respondiente, curso sistema de seguridad y salud en el trabajo, Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual. **Concepto de disponibilidad de planta:** La Unidad Prestadora de Salud URABA, solicitó la certificación de la necesidad de personal, dándose respuesta favorable mediante comunicación oficial GS-2026-007196-DEURA y GS-2026-005328-DISAN. **Estudio de seguridad y formatos de confidencialidad**: La verificación del estudio y experiencia del contratista, se verificó directamente por Jefe de la Unidad Prestadora de salud Uraba, No se realiza estudio de seguridad a nuestro contratista en atención a las directrices de la Dirección de Inteligencia Policial de acuerdo con la secretaria general de la Policía en atención a la normatividad vigente Ley. 1621 y lo contemplado en el instructivo 016 DIPOL-DIPOL del 12/09/2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá, requiere la contratación de un Técnico Auxiliar en Enfermería, teniendo en cuenta que no se cuenta con personal idóneo para adelantar el proceso en Gestión Farmacéutica.

La Unidad Prestadora de salud Uraba ha identificado una necesidad de garantizar el proceso de auditoría a la gestión farmacéutica y seguimiento a la gestión de los resultados en el suministro de medicamentos, Cumpliendo con las políticas, planes y programas emitidos por el CSSMP en materia de gestión farmacéutica.

Actualmente la institución no cuenta con los medios en su planta de personal, como se indica en constancia anexa, o con alguna otra forma de tramitar las solicitudes que allegan a Gestión farmacéutica para dar trámite oportuno a las diferentes solicitudes allegadas para la prestación de servicios de salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en los diferentes municipios del Departamento del Urabá, se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con este fin.

En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones relacionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:

I) La disponibilidad presupuestal para el efecto.
II) El concepto tecnico por parte de la unidad policial que institucionalmente esta habilitada para ello.
III) La constancia de talento Humano de la respectiva unidad policial, con referencia a la inexistencia de personal de planta para atender una necesidad identificada o el requerimiento de conocimientos especializados para el efecto.
IV) Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratacion.

- Con sujecion a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultando preliminarmente la necesidad, el objeto contratual, los terminos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendra en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios juridicos, los diferentes topicos de que se ocupa el presente documento y si eventual incidencia en la actividad que con aquellos prentenda desarrollar.
- Considerarm que el contrato de prestacion de servicios es un isntrumento al que debe acudirse cuando sea estrectamente necesario, evitando ademas que, con el uso reiterado del mismo, se desarrollen funciones de carácter permanente de las administeacion o se configuren verdaderas relaciones de tipo laboral.
- Tener en cuenta que el contrato de prestacion de servicios es un isntrumento juridico legal, y que por tanto se deberan atender a las buenas practicas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontratual.
- Observar ademas para dicho fin, lo dispuesto en el articulo 3, del decreto 371 de 2021, con referencia a la contratacion de personal para prestacion de servicioos profesionales u de apoyo a la gestion con el fin de realizar la revision previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratacion del personal mencionado; que solo deberá obeder a aquel que sea estricatamente necesario para coadyudar al cumplimiento de las funciones de la respectiva unidad policial, cuando dicha actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el Artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial. Que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de las fuerzas militares del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, para la cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

Se requiere la contratación para un plazo de (90) días para la vigencia 2026.

Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, autorizado mediante Resolución No. 001 del 01/01/2026 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondo Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de Gastos de Salud al nivel central, Seccionales de Sanidad y Unidades Prestadoras de Salud de Departamentos de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2026.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"

3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*"

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
"

6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

Sentencia T-178 de 2024
"(...) La continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021

"(…) Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (…)"

Sentencia T-012 de 2020

"(…) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (…)"

Sentencia T-331 de 2018

"(…) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (…)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

- **Primera exigencia:**

Frente al tema de las actividades contratadas no pueden ser encomendadas a personal de planta me permito informar que: no existe el recurso humano (personal de planta) que cuente con los conocimientos técnico como TEI8- Técnico Auxiliar de Enfermería, para laborar en apoyo al Proceso Misional de la Dirección de Sanidad "Gestión prestación Servicios de Salud"; y dar continuidad a la implementación del proceso de gestión farmacéutica

De acuerdo al comunicado oficial GS-2026-007196-DEURA, Emitido por la oficina de talento Humano del Departamento de Policía Uraba, el personal de planta que existe no cuenta con la formación académica que le permita acreditar el título de Técnico en Auxiliar de Enfermería, siendo la única manera de suplir la necesidad de la Unidad Prestadora de salud Uraba es contratar personal por prestación de servicios; igualmente la presente contratación se encuentra soportada por medio constancia cargas de trabajo personal administrativo (CTPA), mediante oficio GS-2026-005328-DISAN del 23/Enero/2026.

- **Segunda exigencia:**

La selección de personal es un proceso importante para las entidades porque es una de las principales maneras como se construyen a sí mismas y como crecen. Tanto como para la implementación del proceso de gestión farmacéutica en la Unidad Prestadora de Salud Uraba.

- **Tercera exigencia:**

El tiempo estrictamente necesario para realizar las actividades como profesional como Técnico Auxiliar de Enfermería es de 190 horas mensuales; para lo cual, el futuro contratista deberá realizar las actividades encomendadas de la siguiente forma, sin la existencia de un vínculo laboral y con plena coordinación con el supervisor del contrato.

No.	Actividades	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		día	Semana	Mes	
1	• Educar y aconsejar a los pacientes y sus custodios acerca de cómo utilizar adecuadamente el uso y dispensación de medicamentos. • Apoyar la realización de procedimientos médicos y en los programas de P y M, vacunación. • Realizar informes de consumos y usos de medicamentos, al igual que el avance de ejecución del contrato suministro medicamentos. • Adelantar el proceso de gestión farmacéutica. • Mantener actualizada la información de medicamentos desabastecidos e informarla a los médicos y profesionales en salud. • Realizar las estadísticas correspondientes de pacientes, incluyendo las actividades colectivas. • Realizar semanalmente seguimiento al tope de consumo de medicamentos. • Tramitar ante la Dirección de sanidad las solicitudes que allegan a Gestión farmacéutica • Asistir a brigadas de Salud	8	44	190	$2.478.667,00

- **Cuarta exigencia:**

Se aprueba solicitud de contratación por parte del señor ordenador del gasto mediante comunicado GS-2026-011972-DEURA; en la que se expuso la siguiente justificación: autorizar nuevamente proceso de contratación e inclusión en comité, para dar continuidad al profesional en salud TENI8/OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL, CC # 1.027.957.726, mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar en Enfermería con el fin de adelantar el proceso de gestión farmacéutica en el Unidad Prestadora de Salud Uraba; se verifica que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital central y nivel país de la Dirección de Sanidad" y se encuentra soportada medio constancia cargas de trabajo personal administrativo (CTPA), mediante oficio GS-2026-005328-DISAN del 23/Enero/2026,

igualmente se cuentan con los recursos para la presente contratación se encuentran aprobados dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026- Resolución 001 Fecha 01 de enero 2026- Recurso 16- programa Q03 SERVICIOS DE PERSONAL.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEURA OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL	42-7-20024-23 13/10/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO ASISTENCIAL	PN DEURA UPRES CD PSP 058 2023	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	NINGUNO
UPRES DEURA OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL	42-7-20014-24 08/08/2024	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO ASISTENCIAL	PN DEURA UPRES CD PSP 047 2024	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	NINGUNO
UPRES DEURA OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL	42-7-20017-25 22/08/2025	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO ASISTENCIAL	PN DEURA UPRES CD PSP 054 2025	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA.

CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Desarrollado en la normatividad legal vigente artículos 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

A Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (Decreto 1510 de 2013, artículo 81).

*Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...) III. DEL CONTRATO ESTATAL.

Artículo 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos Generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...).

Contrato de Prestación de Servicios: son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

NO Aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

La persona natural a contratar debe ser Técnico Auxiliar de Enfermería con una Experiencia laboral de seis 06 meses, según la Resolución Nro. 193 de 14 de mayo de 2024 y que haya demostrado la idoneidad y habilidad relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica y certificados de experiencia, y superar el proceso de selección
El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral Asistencial: a contratar debe contar con título técnico con experiencia mínima seis (06) meses según lo establecido en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024.

HABILIDADES

- Excelente manejo de las herramientas tecnológicas (Microsoft Office).
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Manipulación de residuos.
- Buena comunicación con los compañeros de trabajo

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NO Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica para este estudio previo

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como Técnico Auxiliar de Enfermería, será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, municipio de Apartadó – Antioquia, Corregimiento el Reposo, Km 5 vía Carepa, Base del Departamento de Policía Urabá Unidad Prestadora de Salud, o en el lugar que disponga el jefe de la Unidad Prestadora por necesidad del servicio.

FORMA DE EJECUCIÓN

Según lo establecido mediante Resolución 193 del 14 de Mayo de 2024 "por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad", El contratista ejecutará el contrato por un término de OCHO (08) HORAS DIARIAS, CUARENTA Y CUATRO (44) HORAS SEMANALES Y CIENTO NOVENTA HORAS (190) horas al mes, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Urabá. La jornada debe desarrollarse dentro de los horarios en los que la Unidad

prestadora de salud de Salud Urabá, tengan dispuesto para atender a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2,** de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1.**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere la contratación para un plazo de (90) días para la vigencia 2026, a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El departamento de Policía Urabá, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencida a razón de ($2.478.667,00).

El pago se realizará dentro de los treintas (30) días hábiles una vez presentada el recibo de pago de la planilla de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA SALUD URABÁ, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro el plazo establecido, o si los documentos recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA SALUD URABÁ reprogramara el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Así mismo, deberán dar cumplimiento a los numerales 1 al 5 del rol A) Contratista o proveedor (emisor), descritos en literal "I. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación" de la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023, "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación".

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

"*...Una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...*".

De acuerdo a las ultimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZON UNICO SIIF NACION al correo electrónico *siifnacion facturaelectronica@minhacienda.gov.co* la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

NOTA: A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 21 establece que:

"ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES. El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.

El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.

El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado.

El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago. Los aportes podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por si solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:

"Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común.

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago". (Subrayas y negrillas fuera del texto)."

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de salud Urabá.
- Declaración juramentada
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud y pensión.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

Honorarios No. Resolución 193 de 14 de mayo de 2024"por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad":

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Tecnico Auxiliar en Enfermería	8	44	190	$2.478.667,00

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Medicina Laboral de la Unidad Prestadora de Salud Urabá, o quien haga sus veces o quien el ordenador del Gasto designe, ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011..

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única). Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio previo.

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 4 meses más.

GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO: en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios de salud; la realización del proceso de contratación del personal técnico para laborar en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere de un técnico en salud con el fin de adelantar el proceso de gestión farmacéutica

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

NO Aplica

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Persona natural, que acredite título Técnico como AUXILIAR DE ENFERMERÍA, con formación continua en integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción, que cumpla con experiencia laboral igual o superior a seis (6) meses.

Para tal fin, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA requiere contratar al siguiente profesional, toda vez que cumple el perfil requerido por la entidad:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	UPRES – URABA
1	OLGA LUCA ARRIETA MONTIEL	1.027.957.726	Unidad Prestadora de Salud Urabá

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

NO Aplica

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

NO Aplica

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Cubrir la necesidad de la entidad UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ, con el fin de contratar un técnico en auxiliar de enfermería, el cual realizará las actividades del proceso de gestión farmacéutica en las instalaciones propias de la Unidad, de salud donde permitirá dar continuidad a las actividades de apoyo para la atención para los usuarios en el Departamento de Policía Urabá

COSTOS INDIRECTOS: El contratista se dará por enterado de los costos indirectos asociados a la ejecución del mismo, los cuales serán asumidos en su totalidad por él (pólizas, y/o gastos administrativos).

4. **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato, será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

No aplica para este estudio previo

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 193 de 14 de mayo de 2024 *"por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"*.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 193 del 14/05/2024 *"por a cuál se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad"*.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*".

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No se realiza este ítem en el presente estudio previo ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "*Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003	16	UPRES URABA	Técnico Auxiliar Enfermería	3 MESES	$2.478.667,00	$7.436.001,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$7.436.001,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$7.36.001,00**

Teniente **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

Intendente Jefe **JAIDER ALONSO PEREZ ZULUAGA**
Jefe Grupo Medicina Laboral UPRES URABA

Elaboró: IJ. Jaider Alonso Pérez Zuluaga /UPRES-DEURA
Revisó: IJ. Anderson Rios Vélez /GRUCO-DEURA
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera /ASJUR-DEURA
Fecha: 12 de Febrero de 2026
Archivo: DATOS (G) Contratos 2026 Gestión/Febrero

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296796
Email.deura.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO PROFESIONAL PARA APOYO ALPROCESO DE GESTION FARMACEUTICA.

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
■	Constancia de idoneidad y experiencia
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Obligaciones de la Policía Nacional
■	Obligaciones del contratista Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ● Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ● Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ● Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Certificado Plan de Compras No. 032 de fecha 29/01/2026, Solicitud concepto necesidad personal GS-2026-006949-DEURA, Respuesta concepto necesidad contratar GS-2026-011972-DEURA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA PROCESOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (INSTRUCTIVO NRO. 006 DISAN-PLANE DE FECHA 04/JUNIO/2025)

Documento	
Constancia de Idoneidad y Experiencia, (firmada por el dueño de la necesidad)	X
Foto tamaño postal 9x12, de frente a color, impresa en papel fotográfico pegado en el centro de una hora tamaño carta)	X
Carta de solicitud de los servicios(El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades plazo de ejecución,, honorarios mes valor total del contrato)	X
Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios firmada(el contratista la dirige al dueño de la necesidad)	X
Hoja de Vida de función pública actualizada SIGEP II, firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad	x
Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas, y registro de conflicto de interés(descargar desde el SIGEP II)	x
Fotocopia cedula de ciudadanía al 150%	x
Fotocopia de diplomas-bachiller, pregrado y posgrado, si el título del contratista fue en el extranjero, debe presentar la resolución de convalidación del título en Colombia.	X
Tarjeta profesional(para las profesiones que requerían)	X
Rethus (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de salud.	N/A
Inscripción secretaria de salud municipal y/o Departamental(Área de la salud)	N/A
Certificación de antecedentes de profesión(certificado institución egresado)	X
Documentos que acredites experiencia(certificaciones laborales)	X
Certificado de Ética medica y/o dependiendo profesión Certificado de Ética medica y/o dependiendo profesión	N/A
Fotocopia Libreta Militar (si aplica) artículo 36 de la ley 48 de 1993	N/A
Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional(inferior a 3 meses)	x
Certificado de antecedentes disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación(inferior a 3 meses	x
Certificados de boletín de responsables fiscales, de la Contraloría General de la Republica(inferior a 3 meses)	x
Certificado De Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X
Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades por delito sexuales	X
Certificado registro de deudores alimentarios morosos, del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (REDAM)	X
Certificado vigente de registro único tributario (RUT) actualizado	X
Formato información a terceros	X
Certificación Bancaria sobre cuenta activa(vigencia máximo 3 meses)	X
Constancia de afiliación a fondo de pensiones	X
Examen médico ocupacional vigente (vigencia tres (3) años)	X
Consentimiento informado(Documento no controlado)	X
Certificado Unidad Valor Tributario UVT de la vigencia anterior	X

Constancia afiliación a entidad promotora de salud	X
Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, formato 1DT-FR-0016	X
Constancia de persona natural no obligada a llevar contabilidad -SECOP II	X
Lista de contratos en el sector publico y/o privado SECOP II	X
Fotocopia de curso soporte vital básico (BLS) y Curso de Apoyo Vital cardiológico (ACLS).	
Carne de radio protección (Odontólogo y aux de odontología)	N/A
Curso primer respondiente	X
Curso de víctimas de ataques con agentes químicos	N/A
Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual	N/A
Certificación curso SG SST 50 Horas (si aplica)	x
Curso integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción	x
Vacunas personal administrativo (Esquema completo incluir COVID 19)	x

En calidad de jefe de Talento Humano de Departamento de Policía Urabá, manifestó con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez consultada y verificada la planta del personal a través del SIATH (Sistema de Información para la administración del Talento Humano), no contamos con Personal acreditado con el Título de Auxiliar de Enfermería, teniendo en cuenta, que toda la planta se tiene comprometida con las actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana de los municipios que hacen parte de la jurisdicción del Departamento de Policía Urabá, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de persona natural.

Atentamente,

Subcomisario **CESAR AUGUSTO MASS LORA**
Jefe Grupo Talento Humano DEURA (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como Técnico Auxiliar en Enfermería, teniendo en cuenta los parámetros de la Resolución 193 de 14 de mayo de 2024 "*por el cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de sanidad*"

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA	8	44	92	$2.478.667,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Las actividades específicas que deben cumplir son:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Administrativas	TECNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA	44	190	• Educar y aconsejar a los pacientes y sus custodios acerca de cómo utilizar adecuadamente el uso y dispensación de medicamentos. • Apoyar la realización de procedimientos médicos y en los programas de P y M, vacunación. • Realizar informes de consumos y usos de medicamentos, al igual que el avance de ejecución del contrato suministro medicamentos. • Adelantar el proceso de gestión farmacéutica. • Mantener actualizada la información de medicamentos desabastecidos e informarla a los médicos y profesionales en salud. • Realizar las estadísticas correspondientes de pacientes, incluyendo las actividades colectivas. • Realizar semanalmente seguimiento al tope de consumo de medicamentos. • Tramitar ante la Dirección de sanidad las solicitudes que allegan a Gestión farmacéutica • Asistir a brigadas de Salud

Teniente **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Apartadó, 12 de Febrero de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

En mi calidad jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor (a) OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.027.957.726 de Apartadó -Antioquía y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Técnico en Auxiliar de Enfermería, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Teniente **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UNO (1) AÑOS MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

6	5	4	3	2	1	No.	
General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	clase	
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente	
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección	Etapa	
regulatorio	Operacional	Financiero	Económico	De la naturaleza	Ambientales	Tipo	
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción	
• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
4	3	2	2	2	2	Probabilidad	
3	3	3	3	3	3	Impacto	
7	6	5	5	5	5	Calificación total	
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad	
Contratista	Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?	
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora.	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar e estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambienta	Tratamiento/controles a ser implementados	
4	1	2	2	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	2	3	3	3	3	Impacto	
7	3	5	5	5	5	Valoración del riesgo	
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del	
Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

12	11	10	10	9	8	7
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Selección	Selección	Planeacion y	Selección/Contratac	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Riesgo Regulatorio	Tecnológicos	Sociales o Políticos
Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Falsedad en los documentos que forman la oferta	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser	Son los derivados de los cambios de las politicas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Declaratoria Desierto del Proceso de contratación	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico
2	1	1	1	3	2	2
3	4	4	4	2	2	3
5	5	5	5	5	4	5
Medio	Medio	Medio	Medio	Aceptar el riesgo	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Entidad	Entidad	Contratista	Entidad	Grupo contratos	Oferente/Contratist	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las	Evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	Evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité	Consultar régimen de transición entre la normatividad que se venia aplicando y la nueva normatividad a	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	1	1	1	1	2	2
2	2	3	1	2	2	3
3	3	4	2	3	4	5
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No	No	No	No	Si	Si
Supervisor del Contrato	Analista de Contratos	Evaluador jurídico	integrantes de los comités evaluadores	Jefe Grupo Contratos	Contratista/contrata nte	
Desde la adjudicación hasta la terminación del contrato	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Inmediatamente	Evaluación de los comités	Permanente	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha de Terminación del contrato	Fecha de Terminación del contrato	Adjudicación	Publicación de las evaluaciones	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de supervisión	Notificación del acta de terminación bilateral anticipada o declaratoria de incumplimiento	Evaluación Jurídica	Verificación de los documentos que integran la oferta	Verificación de la normatividad vigente (Actualización)	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia
Mensualmente	Inmediatamente	Cada vez que se presente	Permanente	Permanente	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

Teniente **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Firmar el contrato para conformar los mecanismos de cobertura que amparan el presente contrato.
2. El contratista debe cumplir el objeto del contrato, con el cumplimiento del 100% de sus actividades establecidas.
3. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, continuidad, pluralidad y solidaridad que así lo amerite.
4. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
5. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
6. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad.
9. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
10. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
11. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
12. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
13. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación

efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

15. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

16. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina de Contratos unidad prestadora de salud Urabá, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

18. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; lo cual, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

19. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

20. El contratista tendrá responsabilidad y compromiso para el uso de las demás herramientas tecnológicas de la DISAN.

21. Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor.

22. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.

23. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

26. Consultar, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social, los adoptados por la Dirección de Sanidad a través de sus diferentes unidades y a los lineamientos que emita la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

27. Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.

28. Cuando se requiera, el contratista prestará el servicio fuera de las instalaciones para cumplir con las campañas por disposición de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, por lo que se le reconocerá y pagara pasajes y gastos de viaje.

29. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el manejo de la historia clínica y la reserva de la información en los términos de normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, Instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas

por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

30. El contratista está obligado a cumplir y dar aplicación a la Resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, Organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

31. Cumplir con lo establecido en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional y la Resolución 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones.

Teniente **ALVARO JOSE ESTUPIÑAN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Apartado, 12 de febrero de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA
Apartado - Antioquia

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN DEURA UPRES CD PSP 010 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYO AL PROCESO DE GESTION FARMACEUTICA**

El(los) suscrito(s) a saber: **OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL** domiciliado en APARTADO - ANTIOQUIA, identificado con 1.027.957.726 de Apartadó - Antioquia, quien obra en calidad de contratista, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYO AL PROCESO DE GESTION FARMACEUTICA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o

jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

OLGA ARRIETAS M.

Firma del Contratista
Nombre o razón social del oferente: OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1027957726
Dirección: Apartadó -Antioquía
Teléfono: 3186213287
Email: camisalo20112013@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Apartadó, 12 de febrero de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA
Apartado - Antioquia.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN DEURA UPRES CD PSP 010 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYO AL PROCESO DE GESTION FARMACEUTICA.**

El(los) suscrito(s) a saber: OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL domiciliado en Apartado - Antioquia, identificado con 1.027.957.726 de Apartado - Antioquía, quien obra en calidad de contratistas, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

OLGA ARRIETAS M.

Firma del Contratista
Nombre o razón social del oferente: OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1027957726
Dirección: Apartado - Antioquia
Teléfono: 3186213287
Email: camisalo20112013@gmail.com

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION	

Apartadó, 12 de febrero de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN DEURA UPRES CD PSP 010 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA APOYO AL PROCESO DE GESTION FARMACEUTICA**

El (los) suscrito(s) a saber **OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL**: domiciliado en Apartado - Antioquia, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1027957726**, quien obra en calidad de contratista, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

OLGA ARRIETAS M.

Firma del Contratista
Nombre o razón social del oferente: OLGA LUCIA ARRIETA MONTIEL
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.027.957.726
Dirección: Apartado - Antioquia
Teléfono: 3186213287
Email: camisalo20112013@gmail.com

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.